

## **WCC-2012-Res-135-SP**

### **Tratado mundial sobre el mercurio, legalmente vinculante, para proteger la vida silvestre, los ecosistemas y la salud**

RECONOCIENDO que la UICN ayuda al mundo a encontrar soluciones pragmáticas a nuestros más apremiantes desafíos ambientales y del desarrollo;

CONSCIENTE del asesoramiento científico, incluso el aportado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a través de las Evaluaciones Mundiales del Mercurio, finalizadas en diciembre de 2002, que evidencian:

- a. la escala mundial y severidad de las contaminaciones tóxicas con mercurio de las formas de vida y los ecosistemas en todas las regiones del planeta;
- b. que como sustancia tóxica de preocupación mundial, el mercurio causa un daño significativo a la vida silvestre, los ecosistemas y la salud humana en general, y que algunas poblaciones, sobre todo los fetos y los niños pequeños, son particularmente susceptibles a él; y
- c. que el mercurio constituye una gran amenaza para los peces, importante y valioso componente nutritivo de la dieta humana;

RECORDANDO que las descargas de mercurio en la Bahía de Minamata, Japón, ocasionaron una severa contaminación, con una horrorosa devastación del medio ambiente y una tragedia para la salud humana;

APRECIANDO que las preocupaciones, las iniciativas en marcha y los esfuerzos del PNUMA para terminar con los químicos tóxicos han llevado a su eliminación, con atención especial otorgada al mercurio como contaminante peligroso;

OBSERVANDO que:

- a. el mercurio ha estado en el orden del día del Consejo de Administración del PNUMA desde su 21ª Sesión de febrero de 2001;
- b. entre febrero de 2001 y octubre de 2008, se han alcanzado algunos hitos con respecto al mercurio a través de las decisiones del Congreso de Administración del PNUMA 23/9, de febrero de 2005, y 24/3, de febrero de 2007;
- c. el mercurio constituye un problema mundial, que los esfuerzos actuales no son suficientes, y que existe la necesidad de una mayor acción a largo plazo, estableciendo un proceso hacia un marco global;
- d. la decisión 25/5 de febrero de 2009 del Consejo de Administración del PNUMA acordó reunir un comité negociador internacional con el mandato de preparar un instrumento mundial legalmente vinculante sobre el mercurio, comenzando su trabajo en 2010 con el objetivo de completarlo antes de la 27ª sesión ordinaria del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en 2013; y
- e. el Comité Negociador Internacional (INC) se ha reunido ya cuatro veces y se tienen que continuar las discusiones sobre una versión revisada del borrador del texto sobre el enfoque abarcador y apropiado de un instrumento sobre el mercurio que sea legalmente vinculante; y

ESPERANDO que los elementos del tratado aborden de manera efectiva la creciente tendencia al alza en el nivel de mercurio de origen antrópico, protegiendo así la vida silvestre, los ecosistemas y la salud humana y animal;

***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. PIDE a los Representantes de los Estados en el INC que den su apoyo a:
  - a. un Tratado global legalmente vinculante con el objetivo de proteger la salud humana y el medio ambiente de las descargas antrópicas de mercurio y sus derivados, reconociendo en particular a las poblaciones vulnerables;
  - b. medidas efectivas para reducir y cuando sea posible eliminar el uso del mercurio y las descargas del mismo en el aire, el agua y el suelo;
  - c. un Plan Nacional de Implementación (PNI) para asegurar la efectiva aplicación del tratado, con un papel activo de la sociedad civil y los interesados directos en el desarrollo e implementación del tratado;
  - d. la adopción de directrices para la identificación y caracterización de los sitios contaminados; y
  - e. el cumplimiento de un calendario acordado del Tratado con provisiones para su efectivo y obligado cumplimiento; y
2. SOLICITA a la Directora General que trabaje con las Comisiones y las redes de la membresía de la UICN para promover una mayor concienciación con respecto a los efectos adversos sobre la salud de la exposición al mercurio y la necesidad de medidas protectoras pertinentes.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.